



**Convención sobre
los Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.512
21 de enero de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

20° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 512ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 14 de enero de 1999, a las 15.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial de Belice (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)
(continuación)

Informe inicial de Belice (continuación) (CRC/C/3/Add.46; CRC/C/Q/BELI/1)

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Belice toman asiento a la mesa del Comité.

2. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a comentar las observaciones anteriores de la delegación y a formular preguntas sobre la definición del niño, los principios generales y los derechos y libertades civiles [preguntas 12 a 17 del cuestionario (CRC/C/Q/BELI/1)].

3. La Sra. SARDENBERG desearía saber si existe algún plan para traducir la Convención al criollo, a fin de tener en cuenta a la gran mayoría de beliceños que no hablan ni español ni inglés. Aplauda la creación de un centro de coordinación para las organizaciones no gubernamentales (ONG), con el que se establece un dispositivo para reforzar la cooperación. Se pregunta, sin embargo, cómo se articula con el mandato que se ha dado al Ministerio de Recursos Humanos, Asuntos de la Mujer y Desarrollo Juvenil de fomentar el desarrollo y la racionalización entre las propias organizaciones no gubernamentales, y entre éstas y el Ministerio, y cuál ha sido la contribución de las organizaciones no gubernamentales a la preparación del informe.

4. La Sra. PALME dice que la mayoría de edad penal es demasiado baja y debería aumentarse. La edad legal para contraer matrimonio -que ciertamente se basa en las tradiciones de Belice- también es baja y podría ser perjudicial para el interés superior de la niña y hasta para su salud. Insta al Gobierno a que estudie la manera de desalentar el matrimonio precoz, a fin de que los niños lleguen a la institución del matrimonio con la madurez debida.

5. Al igual que la Sra. Sardenberg, considera discriminatorio que los niños que asisten a la escuela en regiones apartadas no puedan conocer la Convención si no saben el español ni el inglés.

6. Advierte que, además de la cifra oficial de refugiados, que es del 5%, otro 10% de la población está constituido por inmigrantes ilegales, entre ellos niños, que tienen derecho al mismo apoyo. ¿Cómo prevé el Gobierno de Belice, con sus escasos recursos, proporcionar tal apoyo?

7. La oradora desea saber qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno para aliviar el problema de los padres ausentes -denominados "compañeros visitantes"-, instruyéndolos en los deberes de los padres y los privilegios de la paternidad. También recomienda encarecidamente que se regule de una manera apropiada la situación de los niños abandonados cuando sus padres se van al extranjero a trabajar o estudiar. A este respecto, señala que se está elaborando la normativa legal sobre la adopción, e insta a Belice a que ratifique el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, de 1993, que es un importante instrumento de la cooperación internacional entre los signatarios de la Convención sobre los Derechos del Niño.

8. La Sra. MOKHUANE, tras felicitar a las autoridades de Belice por su determinación de aplicar las disposiciones de la Convención y por los progresos logrados en su legislación en las materias relacionadas con los niños, expresa su preocupación por el éxodo de profesionales de Belice y se pregunta qué esfuerzos se están realizando para atraer recursos humanos del extranjero. Además, teniendo en cuenta los recursos limitados del país, desea saber cuáles son los plazos previstos para la aplicación de las propuestas aún pendientes y el establecimiento de un mecanismo de supervisión.

9. El Sr. RABAH pide que se aclare cuáles son exactamente los tipos de empleo para los que se han establecido edades legales mínimas y pregunta cómo se fiscaliza la aplicación de las disposiciones legales. Pregunta además, si algún niño de las edades comprendidas entre los 14 y los 16 años se encuentra actualmente en prisión y qué otras opciones hay además de la prisión.

10. La Sra. KARP también deplora que la edad mínima para contraer matrimonio o para el libre consentimiento sexual sea tan baja, así como, en particular, la mayoría de edad penal fijada en los siete años. En el informe no queda claro si existe alguna correlación entre la edad de privación de libertad y la de prisión. Desea saber cuál es la edad real a la que se puede reclutar obligatoriamente a los niños en el ejército, ya que la expresión "al albedrío del Gobernador General", empleada en el informe inicial, resulta muy vaga.

11. Subraya la importancia de una legislación eficaz, para que se pueda dar a los niños asesoramiento médico y psicológico en materia de drogas, cuestiones sexuales y SIDA sin intervención de los padres, y de un mecanismo de vigilancia que los proteja contra toda explotación por charlatanes. También debe encontrarse la manera de alentar a los niños a confiar en sus padres, en la medida de lo posible.

12. Desde el punto de vista del Comité, la discriminación va más allá de las formas enumeradas en la Convención. Así, Belice debería concentrarse en la lucha contra la discriminación de hecho, resultante de las desigualdades entre las distintas regiones del país respecto del acceso a los proyectos de educación y salud que contribuyen a potenciar el desarrollo del niño, y debe elaborar políticas que pongan énfasis donde más se necesite.

13. Quisiera disponer de algunos ejemplos de cómo interpretan los tribunales el interés superior del niño, no sólo en los conflictos entre padres e hijos, sino también cuando son los propios intereses del niño los que se encuentran en pugna. A este respecto, se opone a la utilización de la palabra "bienestar" en el informe, en lugar de "el interés superior del niño", que es la expresión que emplea la Convención. "Bienestar" es un término que implica cierta condescendencia y se refiere sólo al cuidado y la protección, sin tomar en consideración los intereses de un individuo con derechos.

14. La nueva normativa legal sobre los niños de Belice encierra cierta ambivalencia. La reserva según la cual el disfrute de los derechos establecidos en la Convención está sujeto a la condición de que se ajuste a las circunstancias de Belice hace recaer en los jueces, que deben decidir qué derechos de los niños cumplen esa condición, una responsabilidad excesiva. Por lo tanto, propone que dicha normativa vaya precedida de una sección general en la que se enuncien, no sólo los derechos básicos de los niños, sino también los principios de la Convención.

15. Es importante que se mencione explícitamente la necesidad de tener en cuenta los deseos de los niños nacidos fuera del matrimonio en el proceso de adopción de las decisiones que les afectan. Debe instarse a los jueces y tutores a que proporcionen al niño toda la información pertinente, a fin de que pueda adoptar con conocimiento de causa cualquier decisión sobre su futuro.

16. Sobre el tema de la participación, alienta a la delegación a que se esfuerce por lograr la representación de los niños de todas las capas sociales, ya que el objetivo de la Convención es promover el desarrollo de todos los niños, sea cual sea su origen.

17. Acerca del derecho de los niños a la integridad física, lamenta que los castigos corporales no se hayan prohibido totalmente en las escuelas. No obstante, su preocupación principal son los castigos corporales en el hogar. En su determinación por erradicar la violencia doméstica, las autoridades de Belice deben comprender que no se logrará ese objetivo mientras la sociedad justifique el abuso de poder y tolere la violencia contra los niños. El Comité opina que los castigos corporales, tanto en el hogar como en la escuela, violan muchos artículos concretos de la Convención, así como sus principios generales.

18. La mayoría de los países han tenido que superar la resistencia de padres y maestros, para los cuales los castigos corporales son un útil instrumento educativo, y han conseguido ayudarles, y ayudar a la comunidad en general, a encontrar otras soluciones. Belice podría solicitar asistencia a los países que ya han logrado ese objetivo.

19. El Sr. FULCI hace votos para que se eleve pronto la mayoría de edad penal, actualmente fijada en los siete años, una edad increíblemente baja. Se pregunta a quién se considera capaz de juzgar la madurez de un niño de siete u ocho años.

20. Uno de los principios generales básicos de la Convención es la no discriminación. Por consiguiente, como el idioma de la enseñanza en Belice es el inglés, desea saber qué soluciones se ofrecen al 23% de la población que no entiende ni habla ese idioma.

21. Por lo que respecta a los derechos y libertades civiles, recomienda una revisión urgente de la Ley de Extranjería, de modo que se establezca una protección especial para los niños extranjeros que se encuentran en peligro de expulsión o deportación. Las autoridades de Belice también deberían examinar la discriminación con que se enfrentan los refugiados y las poblaciones inmigrantes e indígenas, que inevitablemente resulta aún más aguda en el caso de los niños.

22. El Sr. KOLOSOV, tras felicitar a la delegación por su alto grado de profesionalismo, se refiere a un párrafo del informe en el que se reconoce la influencia negativa de los Estados Unidos sobre los jóvenes (párr. 301), y pregunta si Belice está estudiando adoptar alguna disposición para contrarrestar esa influencia, especialmente en vista de la probable ampliación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC).

23. Pregunta también si Belice tiene algún plan para conmemorar el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño, e insta a las autoridades a que comuniquen al Secretario General su aceptación de la enmienda a la Convención por la que el número de miembros del Comité pasaría de 10 a 18.

24. La Sra. PALME dice que la cuestión de los castigos corporales debe examinarse en todos sus aspectos. Suecia ha sido el primer país en aprobar una ley por la que se prohíbe esa práctica, que desde entonces disminuye cada año, lo que demuestra la efectiva observancia de la ley. No se puede abordar la violencia en la sociedad en su conjunto si existe violencia en la familia, la escuela y las instituciones.

25. Con respecto a la ratificación por Belice del Convenio (N° 138) de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, señala que la Organización Internacional del Trabajo está elaborando actualmente una nueva convención sobre el trabajo peligroso, que también es muy importante. Muchos niños de Belice abandonan la escuela, y probablemente empiezan a trabajar, lo que obstaculiza su desarrollo y su futura contribución a la sociedad.

26. La Sra. MOKHUANE dice que la edad legal para contraer matrimonio de las chicas y la mayoría de edad penal no están en consonancia con el desarrollo emocional y físico del niño. Una adolescente de 14 años no está preparada para actuar como una mujer adulta y dirigir un hogar, y las relaciones sexuales tempranas provocan muchos problemas, tanto ginecológicos como relacionados con el SIDA. Un niño de siete años tampoco es capaz de distinguir entre el bien y el mal; al contrario, a esa edad un niño acaba de empezar a aprender a hacer esa distinción.

27. También aparece una discrepancia en las intenciones del Estado Parte respecto de la definición del niño. En el informe inicial (párr. 31) se asegura al Comité que el Gobierno es consciente de la necesidad de mejorar la normalización de las edades de mayoría y la igualdad entre los sexos, mientras que en sus respuestas por escrito a las preguntas del Comité (documento sin signatura), el Gobierno dice que por el momento no prevé elevar esas edades mínimas. Esta discrepancia es motivo de preocupación.

28. Sobre la cuestión de la no discriminación, las respuestas que ha dado por escrito el Estado Parte a la lista de cuestiones se refieren a las medidas que el Gobierno se propone adoptar para combatir el absentismo escolar, y en ellas se afirma que para corregirlo se aplicará un programa dirigido al grupo relativamente amplio de jóvenes que no asisten a la escuela. Le preocupa que se hable de "absentismo"; en los casos en que los niños no asisten a la escuela, parece más apropiado preguntarse si no es culpa de los adultos por no vigilar a sus hijos. Los padres deberían desempeñar un papel activo en la educación y la crianza de sus hijos.

29. Según las respuestas escritas del Gobierno, se halla en preparación una nueva Ley para los Discapacitados. Sería interesante saber cómo ven las discapacidades la comunidad y la sociedad civil. ¿Tiene el Gobierno problemas para integrar a los niños discapacitados en las escuelas?

30. Se pregunta si existen incentivos para promover las denuncias de abusos de menores. Aunque una ley de este tipo sería una buena idea, sólo podría aplicarse si los miembros de la comunidad fueran conscientes de sus derechos y de las posibilidades de obtener reparación. Por ejemplo, en el caso del abuso de menores, la cuestión que se plantea es qué ocurriría si la policía no fuera sensible a esos problemas.

31. La Sra. SARDENBERG pide aclaraciones sobre los grupos en peligro de discriminación, especialmente los niños discapacitados. ¿Qué medidas se están

adoptando mientras se aprueba la ley contra la discriminación, y qué progresos se han realizado en su elaboración? El Gobierno está intentando integrar a los niños con discapacidades; pero también parecen existir algunos problemas de discriminación y de falta de participación en relación con los niños de las poblaciones de habla maya y española. Los niños también son víctimas de las diferencias de sexo, las niñas a causa de la situación de las mujeres en general, y los niños porque algunas leyes sobre las agresiones sexuales no incluyen ninguna medida protectora para ellos.

32. Según la información que ha recibido el Comité, también se discrimina a los inmigrantes, así como a los niños internados en instituciones, y aparentemente existe cierta tensión étnica. La Ley de Instituciones Certificadas (Reformatorios Infantiles) parece ser conforme a la Convención, pero en el informe no se especifica la duración del internamiento. Se pregunta si el Gobierno ha hecho algo en ese sentido y si ha examinado la situación de los niños en las instituciones para comprobar si de hecho son objeto de discriminación.

33. La Sra. OUEDRAOGO dice que no existe ninguna ley para prevenir la discriminación contra los discapacitados, y se pregunta cómo garantiza el Gobierno su derecho a la protección contra todas las formas de discriminación. Aunque en el informe inicial se afirma que los procedimientos tradicionales y administrativos respetan la opinión del niño, no contiene ninguna indicación acerca de cómo garantiza el Gobierno el respeto de ese derecho en las familias, las escuelas y las instituciones. El informe menciona que se han adoptado ciertas medidas en relación con la participación de los niños en actividades en todo el país, pero ¿se respeta ese derecho en las escuelas y en el hogar?

34. En el informe se reconoce la necesidad de adoptar medidas para velar por la observancia del derecho del niño a la inscripción de su nacimiento en el Registro (párr. 56), pero los niños sin certificado de nacimiento no pueden matricularse en ninguna escuela. ¿Cómo se garantiza, pues, su derecho a la educación, especialmente si viven en regiones apartadas o son hijos de inmigrantes ilegales?

35. ¿Cómo garantiza el Gobierno el derecho del niño a la vida privada en la familia, la escuela y las instituciones? ¿Existen disposiciones para proteger a los niños contra toda información que pueda considerarse dañina para su desarrollo moral o los exponga a la influencia de actos de violencia? ¿Qué se está haciendo para reducir el efecto negativo de ciertas innovaciones tecnológicas, como las películas de vídeo y los juegos electrónicos? ¿Existe algún procedimiento de censura? ¿Se ha incluido la violencia entre niños en las propuestas del Gobierno sobre la violencia en la familia y los castigos corporales?

36. La Sra. MBOI dice que la promoción y protección de los derechos de la mujer están estrechamente vinculadas con las de los niños. En el párrafo 46 del informe, sobre el derecho a la vida, se indica que el aborto es ilegal. En esos casos, normalmente se culpa a la madre, y es ella la que recibe el castigo, con posibles repercusiones negativas para los otros hijos. Por lo tanto, desea saber qué se está haciendo para garantizar a esas mujeres un trato justo y velar por los intereses superiores de los demás hijos.

37. ¿Qué precauciones se toman para impedir que los autores de abusos de menores reincidan, y cuál es el papel de los asistentes sociales a este

respecto? ¿Cómo se paga a estos trabajadores, y qué reconocimiento reciben del Gobierno y la comunidad?

38. La PRESIDENTA dice que la mayoría de edad penal es un problema en todo el Caribe y una regresión a su pasado colonial. No comprende por qué los gobiernos de los países anglófonos de la región mantienen una edad tan temprana, como si fuese una cuestión de vida o muerte. En lugar de ocuparse del reiterado comportamiento antisocial de los jóvenes, los tratan con severidad y los entregan al sistema de justicia penal a una edad demasiado temprana.

39. La Sra. SHOMAN (Belice) dice que, aunque la mayoría de la población de Belice habla criollo, no es un idioma escrito y la traducción de la Convención en forma escrita suscitaría múltiples dificultades. La forma oral del criollo, en la que la enseñanza de la Convención se puede llevar a cabo mediante representaciones, programas de radio y conferencias para los niños, es mucho más útil.

40. En cuanto a la traducción de la Convención a los idiomas de las minorías, ya existe una traducción al español, y se está elaborando una traducción al maya kekchi. Aunque existen formas escritas del maya mopan y del maya kekchi, la mayoría de las personas no pueden leerlas, de modo que se produce la misma situación que en el caso del criollo: la forma oral resultaría infinitamente más útil. Lo mismo cabe decir de las comunidades garífuna y menonita, ya que la mayoría de sus miembros no pueden leer sus respectivos idiomas.

41. Asume toda la responsabilidad en lo que concierne a la declaración del párrafo 30 del informe, según el cual "en varios casos puede considerarse necesario enmendar la legislación para eliminar algunas discrepancias manifiestas en lo que se refiere a las definiciones". Si la Fiscalía no tiene previsto modificar ciertas edades, el Ministerio de Recursos Humanos la apremiará a que lo haga. Existe un proyecto de ley en el que se propone elevar la mayoría de edad penal al menos hasta los 10 años. Es indudable que algunos niños de 10 años comprenden perfectamente la trascendencia de sus actos.

42. En cualquier juicio en el que esté implicado un niño del grupo de edades de los 7 a los 12 años, el juez realiza un examen preliminar (voir dire o juicio previo al juicio) para determinar la aptitud del niño para comprender antes de resolver sobre si está capacitado para prestar testimonio, o con mayor razón aún para ser juzgado. Los jueces son plenamente conscientes de las limitaciones de estos niños, y es extremadamente raro que se juzgue a un niño menor de 12 años en los tribunales penales en vez de en los tribunales de asuntos de la familia. En la práctica, la legislación de Belice no ha avanzado de consuno con la política del Gobierno y su activismo jurídico.

43. Por lo que respecta a la Ley sobre el Matrimonio, que es muy antigua, la edad de 14 años sin duda es muy baja. No obstante, el problema no es tanto que los niños de 14 años se casen, sino que los niños de esa edad mantengan relaciones sexuales y tengan hijos a su vez. Hay muy pocos sectores de la sociedad que crean siquiera en el matrimonio legal. El Gobierno está estudiando la adopción de una nueva normativa en esta materia.

44. La edad de consentimiento sexual se regula en el proyecto de ley sobre delitos sexuales, del cual la oradora y el Ministro de Recursos Humanos han sido artífices, ya que los gobiernos anteriores no tomaron ninguna medida en esta esfera. El abuso de un niño menor de 10 años es punible actualmente

con reclusión a perpetuidad, mientras que en el caso de un niño de entre 10 y 12 años la pena es sólo de cinco años. Además, el incesto con niños no es perseguible penalmente, por lo que en ese sentido existe discriminación contra los niños varones. El Ministerio de Recursos Humanos, Asuntos de la Mujer y Desarrollo Juvenil es dolorosamente consciente de todos esos problemas, y el Ministro tiene un interés personal en remediarlos.

45. La Sra. BALDERAMOS GARCÍA (Belice) dice que Belice se encuentra en una situación única en lo que se refiere a los niños inmigrantes, extranjeros y refugiados. El país ha cerrado recientemente su oficina de refugiados, que había sido abierta en el decenio de 1980 para hacer frente a la situación de conflicto en Centroamérica. Esa situación se ha corregido, pero la de los inmigrantes no se ha resuelto todavía. La industria bananera del sur del país emplea a muchos inmigrantes, a menudo trabajadores migratorios. La población de Belice es pequeña, y los beliceños no desean trabajar en las plantaciones bananeras.

46. Los inmigrantes de Honduras, Guatemala y El Salvador tienen hijos que son beliceños. Tienen a representar una carga para el sector social, aunque el Gobierno ha conseguido en gran parte integrarlos en el sistema educativo. El desafío consiste en mejorar los servicios sociales y los sectores de la educación y la salud, a fin de prestar más atención a los hijos de inmigrantes.

47. El Sr. DAKERS (Belice) dice que, a diferencia de la mayoría de sus vecinos de Centroamérica, Belice ha permitido la entrada de inmigrantes y que éstos vivan con la población existente, y no ha tenido que establecer campamentos de refugiados. Los niños beliceños de primera generación, que se han sumergido en la cultura del país y hablan dos idiomas, han logrado asimilar muchas de las tradiciones culturales de sus padres. Aún queda bastante por hacer, pero en los últimos diez años muchas de las comunidades que al principio vivían separadas de los beliceños se han integrado en las comunidades existentes, y sus hijos asisten a las mismas escuelas y utilizan los mismos servicios de salud que el resto de la población.

48. El papel del centro de coordinación para las organizaciones no gubernamentales dentro del Ministerio de Recursos Humanos consiste en garantizar que la comunidad de organizaciones no gubernamentales tenga una vía de acceso al sector público. Antes de la creación de este centro, la comunidad de organizaciones no gubernamentales no siempre había recibido el debido reconocimiento por su excelente labor, ya que los planes nacionales para el desarrollo dependían del sector público. No corresponde al centro de coordinación trabajar en cuestiones relacionadas con la Convención. El Consejo Nacional para la Familia y la Infancia (NCFC) cuenta ya con una representación bastante nutrida de organizaciones no gubernamentales, que se ocupan, por ejemplo, del abuso de menores, la vida familiar, la educación, las iglesias y el comercio. Se pretende que el centro de coordinación sea más institucional y se ocupe de la planificación de programas.

49. En cuanto a cómo los poderes públicos apelan a los deberes parentales del varón, los hombres de Belice han realizado muchos progresos, aunque la situación aún diste de ser perfecta, especialmente en lo que se refiere a las obligaciones de los padres respecto de sus hijos: el Tribunal de Asuntos de la Familia dedica más del 75% de su tiempo a resolver asuntos relacionados con el incumplimiento por los padres de sus compromisos financieros; se trata de un problema muy grave. La División de Servicios Familiares del Ministerio de

Recursos Humanos ha realizado una gran labor, pero necesita cooperar con otros organismos y examinar la normativa vigente en materia de reciprocidad en el caso de jurisdicciones, como la de los Estados Unidos, a las que algunos padres han huido literalmente y en las cuales no puede obligárseles a enviar ayuda.

50. La Sra. BALDERAMOS GARCÍA (Belice) dice que una organización no gubernamental, la Asociación Beliceña de Vida Familiar, ofrece orientación individual y atención sanitaria a los adolescentes sexualmente activos. Es necesario hacer muestra de la mayor sensibilidad en estas cuestiones, ya que en Belice intervienen activamente iglesias de muy diversas confesiones a las que interesa la observancia de los valores morales y éticos. Por ejemplo, la Declaración de Lima sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño contiene una disposición obligatoria sobre el libre acceso a los preservativos, pero está redactada de modo que se tengan en cuenta los intereses culturales, religiosos, sociales y de otra índole.

51. La situación de los niños discapacitados recibe mucha atención; el aumento de los recursos del Departamento de Desarrollo Humano del Ministerio de Recursos Humanos, Asuntos de la Mujer y Desarrollo Juvenil permite identificar y satisfacer más plenamente las necesidades de los niños discapacitados, promover programas de rehabilitación e integrar a los niños con las discapacidades menos graves en el sistema educativo.

52. Lamentablemente, es cierto que la baja remuneración y el esfuerzo que exige el trabajo de los servicios sociales dificulta conservar un personal calificado cuya experiencia es especialmente valiosa en esferas tan graves como el abuso de menores en el ambiente familiar.

53. El Sr. DAKERS (Belice) dice que, a pesar de eso, en la actualidad los asistentes sociales están mejor formados y mejor pagados que en el pasado. En Belice se ha introducido una diplomatura en trabajo social que se espera que se convierta pronto en una licenciatura. Aunque en el Parlamento no ha entrado todavía ningún proyecto de nueva normativa legal sobre los discapacitados, la situación de éstos es objeto de una mayor atención.

54. Existen organizaciones no gubernamentales que ayudan a las personas con discapacidades visuales y auditivas, se ha creado una División de Discapacidades en el Ministerio de Recursos Humanos y una Dependencia de Educación Especial actúa tanto dentro como fuera del sistema educativo. Quizá fuera útil estudiar la posibilidad de reactivar una organización como la desaparecida Asamblea de personas con discapacidades, dado que se podría conseguir mucho aunando esfuerzos.

55. Desde la presentación del informe inicial de Belice, se ha progresado mucho en el trato de los jóvenes delincuentes. Se ha creado una nueva institución para acoger a los delincuentes primarios y los menores delincuentes, garantizando así que no entren en contacto con delincuentes habituales. Aunque el sistema de libertad vigilada o a prueba, que existe desde los años treinta, ha tenido una historia accidentada, se está haciendo más eficaz con la ayuda de Voluntary Services Overseas (VSO). Un especialista en este campo aplica un plan mediante el cual los jóvenes delincuentes llevan a cabo servicios comunitarios bajo vigilancia, como alternativa a la reclusión. También se ha establecido un sistema de libertad condicional, de acuerdo con el principio de intentar en lo posible la rehabilitación de los delincuentes en el marco de la colectividad.

56. La Sra. SHOMAN (Belice) dice que Belice no ha considerado necesario adherirse al Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, puesto que la legislación nacional prohíbe la adopción fuera de Belice. No obstante, es urgente reconsiderar esta cuestión en su totalidad. La Ley de Trabajo establece límites de edad estrictos para el empleo de los jóvenes, para los cuales la única excepción son las situaciones de emergencia nacional. La participación de los niños en actividades agrícolas, comerciales o pesqueras familiares, está claramente definida, pero las disposiciones son difíciles de aplicar.

57. En respuesta a las reservas expresadas por la Sra. Karp en relación con el término bienestar, dice que el anexo 1 de la nueva ley no sólo tiene en cuenta los intereses superiores de los niños, sino también sus deseos, sentimientos, necesidades y el efecto potencial de la medida. Por ejemplo, la importancia que se atribuye a la necesidad de tener debidamente en cuenta la opinión del niño se desprende claramente del hecho de que todos los informes de bienestar social deban incluir entrevistas con el niño de que se trate, que se llevan a cabo a puerta cerrada cuando es necesario.

58. El Sr. DAKERS (Belice) dice que las altas tasas de absentismo escolar constituyen motivo de preocupación en Belice desde hace tiempo. Aunque estas cuestiones no incumben directamente al Ministerio de Recursos Humanos, el que a menudo niños participen en actividades de venta ambulante cuando deberían estar en la escuela significa que los asistentes sociales del Ministerio tengan que intervenir frecuentemente como celadores. Muchas familias dependen de los ingresos obtenidos por los niños en tales actividades, así que la solución está en encontrar otros medios para aumentar los ingresos de la familia y en convencer a los padres de la creciente importancia de la educación.

59. La Sra. BALDERAMOS GARCÍA (Belice) subraya la importancia de la orientación individual y la comunicación, no sólo con los padres, sino también con los miembros de la familia extensa, especialmente cuando los padres trabajan en el extranjero durante períodos prolongados.

60. La Sra. SHOMAN (Belice), en respuesta a las preocupaciones expresadas por el Sr. Kolosov, dice que no existe absolutamente ningún obstáculo a la libertad de información, ya que hasta los hogares más modestos tienen acceso a 64 canales de televisión por cable de los Estados Unidos de América y México. No obstante, de resultas de ello, los niños se ven expuestos a menudo a programas inadecuados, y existe el peligro de que la identidad nacional resulte debilitada por la insidiosa influencia de los programas extranjeros. El Gobierno es consciente de este problema, y el Ministerio de Cultura está examinando la situación y estudiando la manera de aumentar la programación nacional.

61. El Sr. DAKERS (Belice) dice que, aunque la ley lo exige, la gente se resiste a denunciar los casos de abusos de menores. No obstante, la línea telefónica directa establecida por la Organización Nacional de Prevención de los Abusos contra los Niños, de carácter confidencial y atendida por asesores calificados, ha resultado eficaz. Antes, la falta de sensibilidad de los funcionarios de policía ante tales situaciones también desalentaba a los ciudadanos; por eso, debería crearse en el Departamento de Policía una dependencia integrada por funcionarios con una formación especializada. También los médicos se mostraban antes reacios a recoger en sus informes médicos el verdadero alcance de los abusos y habría que hacerles tomar conciencia de que la

información médica documentada es decisiva para iniciar con éxito un procedimiento penal en los casos de abusos de menores.

62. La duración de la estancia de un joven en un establecimiento de asistencia social varía según los casos. El Ministerio de Recursos Humanos, encargado de la vigilancia de todas estas instituciones, tanto del sector público como del privado, fomenta la reunión lo antes posible con la familia o la colocación en una familia de acogida o de adopción. Aunque la ley es flexible, generalmente los jóvenes no permanecen en tales instituciones después de los 16 ó 17 años de edad.

63. La Sra. SHOMAN (Belice) reconoce que, si bien el hecho de que no se especifique la duración del internamiento en una institución puede ser motivo de preocupación, es indispensable que el proceso de orientación psicopedagógica se complete y no es posible prever cuánto tiempo será necesario en cada caso individual.

64. El Sr. DAKERS (Belice) dice que también debe prestarse atención al autor de los abusos a un menor, que a menudo aguarda en casa a que la víctima regrese. El Departamento de Desarrollo Humano ha tomado medidas para proporcionar orientación individual a estas personas; también debería reformarse la legislación penal.

65. La Sra. SHOMAN (Belice) dice que el Ministerio de Recursos Humanos prevé invocar la Ley sobre la Violencia Doméstica para crear más programas destinados a prestar una orientación individual obligatoria a los autores de abusos.

66. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a formular preguntas en relación con el entorno familiar y otro tipo de tutela, la salud básica y el bienestar y la educación, el esparcimiento y las actividades culturales.

67. La Sra. KARP señala que en el párrafo 28 del informe inicial se indica que la edad mínima legal para el empleo a jornada completa es de 14 años, y para la privación de libertad de 7 años. Le gustaría que se aclararan algunos puntos. Le complace saber que se proporciona orientación individual a los autores de abusos. Belice podría tomar en consideración la aplicación de una terapia de comportamiento en combinación con el alejamiento del hogar; se ha demostrado que el deseo de volver a casa representa un incentivo para el cambio.

68. Señala que la expresión "interés superior del niño", que se refiere a su protección y cuidado sumados a sus derechos, tiene un alcance más amplio que el término "bienestar". Por lo tanto, es el término que prefiere el Comité.

69. La Sra. MOKHUANE señala que la edad mínima legal para el empleo en ocupaciones peligrosas es de 14 años y pregunta si se ha tomado alguna medida para proteger a los niños que realizan esos trabajos. Además, sería preferible utilizar la expresión "niños en circunstancias difíciles" en lugar de "ausencia escolar injustificada", por considerarse que esa situación es una reacción a un conjunto de circunstancias que no merecen una etiqueta de comportamiento.

70. La Sra. PALME pregunta si se han llevado a cabo estudios para determinar cuántas madres beliceñas amamantan a sus bebés. Los informes demuestran que los niños pequeños sufren deficiencias nutricionales, un problema que a menudo se asocia con la ausencia de amamantamiento, y que la tasa de mortalidad infantil es alta. Resulta loable que Belice participe en la iniciativa del UNICEF para

crear hospitales al servicio del lactante, que tiene, uno de entre otros fines, el de alentar a las madres a que amamenten a sus hijos. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), Belice cuenta con un gran número de enfermeras en comparación con otros países de América Latina, aunque ese número varíe de una región a otra; quizá sería posible utilizarlas mejor.

71. Curiosamente, el informe revela que la tasa de deserción escolar es alta, un fenómeno que también se relaciona con la existencia de malnutrición. Belice, que tiene una tasa elevada de infección con el virus de la inmunodeficiencia humana, también promueve programas educativos sobre salud reproductiva. Por último, la OMS presta considerable atención al desarrollo de un sistema de apoyo a la salud de los adolescentes, una iniciativa que podría resultar útil para Belice.

72. La Sra. SARDENBERG pregunta qué medidas está adoptando el Gobierno para cooperar con las organizaciones no gubernamentales en la prevención y el tratamiento del abuso de menores. También resultaría útil saber si la intimidación en las escuelas constituye un problema, ya que se trata de un fenómeno a menudo relacionado con los castigos corporales y con una cultura de la violencia en general. ¿Ha elaborado el Gobierno mecanismos para hacer frente al problema de los niños con discapacidades?

73. En opinión del Comité, no es aconsejable prever condiciones fijas para el internamiento de los niños: el artículo 25 de la Convención dispone que se efectúen exámenes periódicos de su tratamiento e internación. ¿Cuál es la idea central del proyecto de potenciación de la comunidad y de los padres, que se examina en la página 17 de las respuestas por escrito? En la página 18 de las respuestas por escrito se afirma que Belice está estudiando la elaboración de un acuerdo internacional recíproco sobre las órdenes de pago de pensión alimenticia, y que, a este respecto, prevé adherirse al Convenio de La Haya sobre el reconocimiento y la ejecución de decisiones relativas a las obligaciones alimentarias, de 1993. ¿En qué etapa se encuentran estas deliberaciones?

74. El Sr. FULCI señala la alta tasa de mortalidad entre los niños menores de 5 años y dice que le ha sorprendido descubrir que no se dispone de datos sobre los efectos de la terapia de rehidratación oral (TRO), una terapia sencilla y barata que reduce los efectos de la malnutrición, evita la atrofia y salva vidas. Por cierto, las empresas farmacéuticas venden métodos mucho más complejos, caros y dolorosos para lograr el mismo objetivo. ¿Por qué no contiene el informe ninguna mención de la TRO?

75. La Sra. KARP, después de preguntar si se ha tomado alguna medida para prohibir los castigos corporales, dice que, según el informe inicial, el Gobierno de Belice se ha esforzado mucho por seguir de cerca el proceso de adopción oficial. Si ello es así, su enfoque permisivo de la práctica de adopción oficiosa, que va en aumento, resulta muy sorprendente. Debería examinarse seriamente la posibilidad de realizar estudios para evaluar los efectos de la adopción oficiosa en los niños.

76. ¿Ha elaborado el Gobierno una estrategia global para hacer frente al problema del VIH/SIDA? El año pasado el Comité celebró un debate de un día sobre cómo pueden los países hacer frente a esa pandemia; sus deliberaciones podrían ser de utilidad para Belice. También resultaría útil saber qué medidas se han tomado para combatir la alta tasa de embarazos de adolescentes, y si se

permite el aborto en Belice. ¿Cómo trata la sociedad a las adolescentes embarazadas? ¿Se exige que abandonen la escuela? ¿De qué servicios de asistencia disponen?

77. Pasando a examinar la cuestión del abuso de menores, dice que debería enmendarse la legislación pertinente, para proporcionar asistencia a la víctima durante todo el proceso judicial, incluido, en particular, el recurso a investigadores con formación psicológica en el tratamiento de víctimas infantiles y a técnicas de protección especiales, como el uso de monitores de vídeo para la prueba testifical.

78. La Sra. MBOI dice que la práctica de adopción oficiosa es corriente en muchos países, entre ellos el suyo. Conviene en que deberían llevarse a cabo estudios para evaluar el bienestar de los niños adoptados oficiosamente, con el fin de elaborar medidas para proteger su bienestar y promover sus derechos.

79. El Gobierno de Belice ha realizado progresos encomiables en la esfera de la salud, pero aún subsisten muchos problemas graves. Es interesante señalar por ejemplo, que la malnutrición es más común entre los niños que entre las niñas. Deberían realizarse estudios con miras a elaborar una política nutricional global que tuviera en cuenta las necesidades de los grupos especiales.

80. Aunque en el informe inicial se menciona una serie de problemas importantes de salud de los adolescentes, entre ellos la infección por VIH y el abuso de drogas, no se hace referencia al suicidio, que, según la OMS, es especialmente alto en el caso de las muchachas de 11 a 21 años. ¿Se ha llevado a cabo una investigación para averiguar cuál es la causa? Al parecer, aproximadamente la mitad de las muertes de niños de las edades comprendidas entre los 5 y los 19 años son atribuibles a causas externas; ¿se ha tomado alguna medida para evitar estas muertes?

81. Las estadísticas también indican que los adolescentes sufren muchos problemas relacionados con su sexualidad. Son problemas graves pero evitables. ¿Ha considerado el Gobierno de Belice la posibilidad de obtener la colaboración activa de los líderes religiosos en su intento por reducir la morbilidad y la mortalidad entre los niños? En muchos países, las adolescentes embarazadas son expulsadas temporalmente de la escuela, pero se autoriza al muchacho que ha engendrado el niño a que prosiga sus estudios. Belice debería considerar la posibilidad de prohibir esa práctica. En cualquier caso, está claro que debe darse prioridad a los programas y servicios de salud destinados a los adolescentes.

82. La Sra. PALME dice que el UNICEF ha subrayado recientemente la importancia de proporcionar temporalmente a los niños un estímulo intelectual. No obstante, hay pocos servicios de guardería infantil y programas preescolares en Belice. Tal vez el Gobierno debería considerar la posibilidad de pedir a las iglesias que establezcan grupos culturales para los padres jóvenes, un medio barato pero eficaz de promover el desarrollo infantil, difundir la información sanitaria y alentar la participación de los padres. También podría pedirse a enfermeras que ayudaran a la creación de grupos parentales, y les proporcionararan información en materia de salud.

83. La PRESIDENTA dice que la mala conducta de los varones jóvenes constituye un problema importante en toda la región del Caribe. ¿Ha patrocinado el

Gobierno de Belice alguna investigación sobre la relación entre la violencia en la familia y los problemas de los chicos en la sociedad?

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.